

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	08-2025
----------	-----------------------	---------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																														
<p>El Comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°08-2025 DIREICAJ PNP, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N°026-DIREICAJ PNP, sesionó a fin de efectuar lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de la Resolución N°4454-2025-TCP-S5, de fecha 27JUN2025, sobre el recurso de apelación interpuesto por PRODICA E.I.R.L., el cual determina en el artículo 1 de la parte resolutive <u>"Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto (...) fundado en cuanto solicita que se revoque la buena pro otorgada al Adjudicatario y se declare su no admisión, (...)"</u>, y en el numeral 1.2 <u>"Disponer que el comité de selección continúe con el trámite del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento"</u>. En consecuencia se procede a la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de ser el caso, el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETAPAS</th> <th colspan="2">FECHAS DE LAS SESIONES</th> <th colspan="2">HORA DE LAS SESIONES</th> </tr> <tr> <th>Desde:</th> <th>Hasta:</th> <th>Desde:</th> <th>Hasta:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Para la admisión:</td> <td>1/07/2025</td> <td>1/07/2025</td> <td>09:30</td> <td>09:40</td> </tr> <tr> <td>- Para la evaluación:</td> <td>1/07/2025</td> <td>1/07/2025</td> <td>09:40</td> <td>10:00</td> </tr> <tr> <td>- Para la calificación:</td> <td>1/07/2025</td> <td>1/07/2025</td> <td>10:00</td> <td>10:30</td> </tr> <tr> <td>- Para el otorgamiento de la buena</td> <td>1/07/2025</td> <td>1/07/2025</td> <td>10:30</td> <td>11:00</td> </tr> </tbody> </table>			ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	- Para la admisión:	1/07/2025	1/07/2025	09:30	09:40	- Para la evaluación:	1/07/2025	1/07/2025	09:40	10:00	- Para la calificación:	1/07/2025	1/07/2025	10:00	10:30	- Para el otorgamiento de la buena	1/07/2025	1/07/2025	10:30	11:00
ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES			HORA DE LAS SESIONES																											
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:																											
- Para la admisión:	1/07/2025	1/07/2025	09:30	09:40																											
- Para la evaluación:	1/07/2025	1/07/2025	09:40	10:00																											
- Para la calificación:	1/07/2025	1/07/2025	10:00	10:30																											
- Para el otorgamiento de la buena	1/07/2025	1/07/2025	10:30	11:00																											

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	RAMIREZ BENITES, Clara Lizbeth	Condición	CAS PNP	Titular:	X
				Suplente:	
Primer Miembro	MANRIQUE MANRIQUE, Víctor Augusto	Condición	CRNL S. PNP	Titular:	X
				Suplente:	
Segundo Miembro	CENZARIO MIRANDA, Ivanner	Condición	MY S. PNP	Titular:	X
				Suplente:	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:					
1	BUENO CORNEJO GREGORIO ROBERTO				
2	PRODICA E.I.R.L.				
3	SOLUCIONES Y LOGISTICA MEDICAS PERU E.I.R.L.				
4	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.				
5	NEW LAR E.I.R.L.				

5	DETALLE DE LOS POSTORES				
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:					
1	BUENO CORNEJO GREGORIO ROBERTO				
2	PRODICA E.I.R.L.				
3	SOLUCIONES Y LOGISTICA MEDICAS PERU E.I.R.L.				

6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas.					

6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión		
	1	GREGORIO ROBERTO BUENO CORNEJO	<p>Que, de acuerdo al numeral 2.2.1.1 de las bases integradas sobre los documentos para la admisión de la oferta, se solicitó en el literal e) Adjuntar documentación tales como: Folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos y otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan características técnicas de cada producto ofertado (...) y f) Declaración jurada indicando el bien, marca, presentación del producto y procedencia de las muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N° 4 características del bien (8,12,13, 14,15,16,21) de las EE.TT., (...), debiendo ser internadas en el Almacén General de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 – Edificio de la COIP CAP PNP "AVH" (Sótano 2) – Cercado de Lima – Lima, en el día de la Presentación de Ofertas, (...), (Presentación de Muestras); sin embargo vuestra representada, no ha cumplido con presentar lo requerido en dichos literales, siendo estos requisitos para la admisión de su oferta, por lo que este comité de selección no lo admite.</p> <p>este comité de selección, sin embargo, no ha cumplido con presentar ninguno de los documentos requeridos en los literales ya mencionados. siendo estos requisitos para la admisión de su oferta, este comité de selección no lo admite.</p>		

	SOLUCIONES Y LOGISTICA MEDICAS PERU E.I.R.L.	Que, de acuerdo al pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N°4454-2025-TCP-S5, de fecha 27JUN2025, sobre el recurso de apelación interpuesto por PRODICA E.I.R.L. En ese entender, en el artículo 1 de la parte resolutive <u>"Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto (...) fundado en cuanto solicita que se revoque la buena pro otorgada al Adjudicatario y se declare su no admisión (...)".</u> según lo expuesto en el fundamento 26. <u>"Conforme a lo expuesto, habiéndose acreditado una falta de certidumbre respecto de la acreditación de las especificaciones técnicas por parte del Adjudicatario en la medida que los supuestos emisores de los documentos que obran en su oferta los han calificado como carentes de validez y veracidad, así como debido a que se ha verificado la trasgresión del principio de presunción de veracidad, corresponde declarar no admitida la oferta del Adjudicatario".</u> fundamento 27. "En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar fundado el recurso de apelación y, por su efecto, revocar el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario, teniéndose por no admitida su oferta.". Aunado a ello, en el artículo 5 de la parte resolutive indica que: <u>"Declarar que la presente resolución agota la vía administrativa".</u> En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección declara como NO ADMITIDO la oferta del postor.
--	--	--

6.2	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	PRODICA E.I.R.L.
		Ítem(s) a los que postula
		1

7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR	
	1	PRODICA E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos
	TOTAL	100 puntos
	7.2 ORDEN DE PRELACIÓN	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	N° DE ORDEN	PUNTAJE TOTAL
	1	100 puntos

8	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:	
	1	PRODICA E.I.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	CAPACIDAD LEGAL: HABILITACION: Requisitos: Registro sanitario de cada propucti ofertado, según corresponda. Inscripción en la DIGEMID-MINSA, verificable en la pagina web n situacion de activo, segun corresponda. Acreditación. Copia simple de registro sanitario y/o certificado de registro sanitario de cada producto ofertado, según corresponda, expedido por DIGEMID - MINSA. Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA.	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes de comercialización como: material, productos, reactivos, insumos químicos e instrumental de laboratorio . Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
CALIFICADO

9 RECHAZO DE LAS OFERTAS

9.2 DETALLE DE LA OFERTA CALIFICADA QUE SUPERE EL VALOR ESTIMADO

En el supuesto que la oferta calificada supere el valor estimado, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor Estimado	Precio de su oferta	% del valor estimado	Precio de la oferta reducida
1	PRODICA E.I.R.L.	S/. 1,243,443.46	S/. 1,250,000.00	100.53	S/. 1,243,300.00

IMPORTANTE:

En el supuesto que la(s) oferta(s) supere(n) el valor estimado, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor, según lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	PRODICA E.I.R.L.	1,243,300.00

12 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
------------	---	---------	---------------------------------

13

 CAS PNP RAMIREZ BENITES, Clara Lizbeth PRESIDENTA	 CRNL S. PNP MANRIQUE MANRIQUE, Victor Augusto TITULAR PRIMER MIEMBRO	 MY. S. PNP CENZARIO MIRANDA, Ivanner SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		